

Neiva (H), 19 de noviembre de 2025

Señores

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA MESA MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LIQUIDACION

acueductolamesa@hotmail.com

Teléfono: 3202099356

FINCA BUENA VISTA VEREDA LA MESA

La Plata (Huila)

REF: SU TRÁMITE: 996956

DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de liquidación de la entidad, por las siguientes causales:

1. Se indica en el acta No. 21 de asamblea general extraordinaria, celebrada el 20 de septiembre de 2025, que a la reunión asistió el siguiente número de asociados:

Se llamo a lista y contestaron **71 usuarios** de los **132 usuarios** legales inscritos hábiles que corresponden a la totalidad de usuarios que integran la Asociación, habiendo quórum reglamentario para proceder con la disolución de **LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

2. De la lectura del texto inmediatamente anterior, se observa el incumplimiento de las previsiones estatutarias referentes al quórum

deliberativo y decisorio para aprobar la liquidación de la entidad, toda vez que, el artículo 20 dispone lo siguiente:

ARTICULO 20.

Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieren a la **aprobación de la liquidación,** o incorporación, requerirán el voto de **dos terceras partes de los asociados.** En cualquier otro caso, el quórum decisorio requerido será de la mitad más uno de los suscriptores presentes de la asamblea.

3. En tal sentido, partiendo de que 132 son la totalidad de asociados que conforman la entidad¹, para aprobar la liquidación, se requería que asistieran y votaran, cuando menos, 88 asociados (dos terceras partes de 132); situación que no ocurrió, pues de conformidad con lo señalado en el acta, sólo asistieron 71 asociados. Así pues, se estaría incumpliendo un requisito fundamental para aprobar la liquidación de la entidad, a saber, las mayorías decisorias.

La anterior falencia en el acta No. 21 de asamblea general extraordinaria, nos impide proceder con el registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mismo que ordena:

*“(...) las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, **quorum** y **mayorías** (...)”* (negrilla y subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de liquidación de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA MESA MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LIQUIDACION, contenida en el acta de asamblea general extraordinaria No. 21 del 20 de septiembre de 2025.

¹ De conformidad con lo que manifiestan en el desarrollo del numeral 1 del acta (Llamado a lista y verificación del quórum).

El contenido de esta devolución de plano se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1.

Atentamente,



MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Abogado